



**ADENDA DE MODIFICACION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
PARA LA REALIZACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL CONJUNTO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN
MEMORIA Y CRÍTICA DE LA EDUCACIÓN**

En Madrid, a 2 de abril de 2013

REUNIDOS

De una parte, **D. Fernando Galván Reula, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá** (en lo sucesivo, UAH), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto 16/2010, de 18 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 22 de marzo de 2010.

De otra parte, **D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia** (en adelante UNED), por nombramiento en el Real Decreto 1054/2009 de 29 de junio (BOE de 30 de junio de 2009), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1237/2011 de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre).

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en su artículo 3.4 que "Las universidades podrán, mediante convenio con otras universidades nacionales o extranjeras, organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de Graduado o Graduada, Máster Universitario o Doctor o Doctora. A tal fin, el plan de estudios deberá incluir el correspondiente convenio en el que se especificará, al menos, qué Universidad será responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes y de la expedición y registro del título así como el procedimiento de modificación o extinción de planes de estudios. En el supuesto de convenios con universidades

71
X

extranjeras, en todo caso, la Universidad española custodiará los expedientes de los títulos que expida”.

SEGUNDO.- Que con fecha 10 de mayo de 2010 se firmó un Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la realización del Título Oficial de Máster Universitario en Memoria y Crítica de la Educación.

TERCERO. - Que las Universidades firmantes consideran de interés, para la mejor formación de los estudiantes y en función de una mejor utilización de los recursos humanos disponibles, la modificación de parte de las condiciones previstas para la realización conjunta del título oficial de Máster Universitario citado en el punto anterior.

CUARTO. - Que por todo lo anterior las Universidades acuerdan suscribir la modificación de las cláusulas del Convenio que se citan a continuación:

CLÁUSULAS

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales definidas en la cláusula segunda del Convenio de Cooperación Académica de fecha 13 de mayo de 2010 siguen vigentes excepto el párrafo 6 que queda redactado de la forma siguiente:

“La Universidad de Alcalá asumirá el Sistema de Garantía de Calidad de la UNED que se definirá en la modificación de la memoria de verificación del Master Universitario en Memoria y Crítica de la Educación”.

El párrafo 7 de la cláusula segunda del Convenio queda redactado de la forma siguiente:

“La modificación de la memoria de Verificación del Master en la ANECA será realizada por la UNED una vez aprobado el cambio referido a la Universidad coordinadora”.

TERCERA.- DETERMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COORDINADORA

La cláusula tercera queda redactada de la siguiente forma:

“A los efectos de organización de las actividades administrativas, las universidades firmantes del presente convenio determinan como **única universidad coordinadora** a la Universidad Nacional de Educación a Distancia. A la Universidad Coordinadora le corresponderá la gestión, tramitación administrativa y custodia de los expedientes académicos de los estudiantes matriculados en el Máster





Universitario, respetando así lo exigido en el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

QUINTA.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En la cláusula quinta del Convenio se añade el siguiente apartado:

Régimen de los alumnos con asignaturas aprobadas del máster.-

Los alumnos que hubiesen iniciado el máster con anterioridad al 1 de octubre de 2013 y lo hubiesen finalizado, solicitarán su título en la UAH, y de la misma manera, sus expediente académicos se custodiarán en esta Universidad de Alcalá.

Los alumnos que hubiesen iniciado el máster con anterioridad al 1 de octubre de 2013 y no lo hubiesen finalizado, deberán continuar sus estudios en la UNED a partir del curso 2013/2014, sujetándose a los plazos y normas académicas vigentes en esta Universidad. Las asignaturas que tuvieran aprobadas en la UAH les serán incorporadas a sus respectivos expedientes en la UNED.

Estas gestiones se realizarán de la forma indicada, siempre que al comienzo del curso académico 2013/2014 hubiese sido aprobada por la ANECA la modificación de la Memoria de Verificación del Título de Máster, en caso contrario, se hará a partir del curso académico en el que se reciba el informe positivo de verificación de ANECA.

SEPTIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO

La cláusula séptima queda redactada de la siguiente manera:

La financiación de los gastos derivados de la impartición del Máster se llevará a cabo por la universidad coordinadora en la manera que formule La Comisión de Coordinación Académica, para lo que elaborará una propuesta de viabilidad económica que deberá ser aprobada por cada una de las universidades participantes.

De los ingresos recogidos en concepto de matrícula, el 50% corresponderá a la UNED como pago por el uso de la Plataforma Informática señalada en la cláusula segunda y por los gastos generales de gestión del Título de Máster. El otro 50% se repartirá a partes iguales entre las dos instituciones firmantes del convenio.

La presente adenda al Convenio de colaboración interuniversitario no vincula a las Universidades participantes a la aportación de fondos adicionales, por lo que no cabe interpretarlo sino como una declaración de intenciones cuyo fin es manifestar el compromiso de promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia académica.

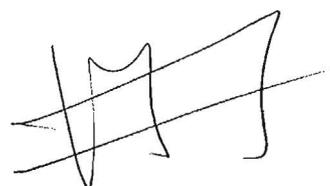
Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente Adenda al Convenio, en dos ejemplares y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicado.

Por la Universidad de Alcalá



D. Fernando Galván Reula
Sr. Rector Magnífico

Por la Universidad Nacional de Educación a
Distancia



D. Juan A. Gimeno Ullastres
Sr. Rector Magnífico



ANEXO

ESTRUCTURA ACADÉMICA DEL MÁSTER

MATERIAS OBLIGATORIAS

MATERIA 1: Metodología de Investigación sobre Memoria y Crítica de la Educación (10 créditos)

Unidades de estudio

1. Metodologías y líneas de investigación desde la Teoría de la Educación (5 créditos) – **Profesores externos.**
2. Metodología y líneas de investigación desde la Historia de la Educación (5 créditos) – **Universidad de Alcalá.**

MATERIA 2: Los estudios sobre la Memoria escolar y la Crítica de la Educación (20 créditos)

Unidades de estudio

1. Teoría y crítica de la educación (5 créditos) – **Profesores externos.**
2. Etnografía y cultura escolar (5 créditos) – **Universidad Nacional de Educación a Distancia.**
3. Memoria, identidad y ciudadanía (5 créditos) – **Universidad de Alcalá.**
4. Políticas educativas y prácticas escolares (5 créditos) – **Universidad Nacional de Educación a Distancia.**

MATERIAS OPTATIVAS

MATERIA 3: Tendencias actuales de la investigación (15 créditos)

Unidades de estudio (a elegir tres por cada alumno)

1. Currículum prescrito y currículum editado (5 créditos) – **Universidad Nacional de Educación a Distancia.**
2. Patrimonio material e inmaterial de la escuela (5 créditos) – **Universidad Nacional de Educación a Distancia.**
3. Iconografía de la educación (5 créditos) – **Universidad de Alcalá.**
4. Escrituras infantiles (5 créditos) – **Universidad de Alcalá.**
5. Memoria literaria de la escuela (5 créditos) – **Universidad de Alcalá.**
6. Autobiografía y voces escolares (5 créditos) – **Universidad de Alcalá.**
7. Políticas educativas específicas: elección, financiación, diversificación, etc (5 créditos) – **Universidad Nacional de Educación a Distancia.**
8. Memoria de la escuela, género e identidades (5 créditos) – **Profesores externos.**
9. Museología de la educación (5 créditos) – **Universidad Nacional de Educación a Distancia.**

TRABAJO FIN DE MASTER – Universidad de Alcalá y Universidad Nacional de Educación a Distancia.

7

✶